



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 23/02/2021

Radicado	08-001-33-33-013- 2019-00009-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SUERSERVICIOS
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el Mensaje de Datos de Secretaría en el que pone de presente RECURSO APELACIÓN en el proceso de la referencia, observa el Despacho que el día 18/11/2020¹ se profirió sentencia en el proceso de la referencia, notificada en data 18/11/2020, la cual fue apelada por la parte demandada el 01/12/2020.

Según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, cuentan con 10 días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada, en el caso bajo estudio la parte accionada interpuso y sustento la apelación el día 01/12/2020.

Pues bien, concluye esta Agencia Judicial que el recurso de apelación ha sido presentado y sustentado en tiempo.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el día 18/11/2020 por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente digitalizado en su integralidad, junto con las grabaciones de las audiencias surtidas dentro del presente medio de control, a la mayor brevedad posible al H. Tribunal Administrativo Atlántico, a través de la Oficina Judicial el reparto respectivo.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico.

CUARTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

P2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Firma generada virtualmente.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abb739180df0f8dd89c30c3b8eba0f24eae257abe464e93c3d1bc5b5265b5106

Documento generado en 23/02/2021 11:31:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**